

ORDENANZA N° 3425

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Los predios destinados al acopio de material en desuso o reciclable y el Registro Unico de recuperadores de material en desuso o reciclable, estarán reguladas por lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Determinase que los Organismos competentes procedan a controlar y reglamentar las actividades de referencia al Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por los concejales (Tomás ORTIZ y Ramona SANCHEZ OLIVA).-

g.d.